



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°025- GADPRA-2025
BAJA DE ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO
CATE-007-GADPRA -2025

JOSE LUCAS PONCE TIXI
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238 establece que: constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Concejos Provinciales y los Concejos Regionales.

Que, en artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de acuerdo con el Art. 255 numeral 2 de la Constitución de la República, establece que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el párrafo cuarto del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina; “(...) La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.(...)”

Que, el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que: “(...) los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. (...)”

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 44 dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;



Que, el Art. 46 de la Ley Ibidem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar

Que, en la norma precitada en el inciso segundo del Art. 69 señala; “Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizaran con la orden de compra y el acta de entrega”;

Que, el Reglamento precedente en el Art. 93, establece el procedimiento para la contratación mediante catálogo electrónico;

Que, el Art. 254 del expresa que “Negativa de aceptación de la orden de compra.-En casos excepcionales, por razones de carácter legal justificadas, técnico o económico, el proveedor podrá manifestar su negativa de aceptación de la orden de compra, en cuyo caso tendrá hasta dos días contados desde la fecha de formalización de la orden de compra, para que remita un oficio con su negativa a la máxima autoridad de la entidad contratante, con la documentación que justifique dicha condición”.

Que, mediante MEMORANDO No.070-ST-GADPRA-2025, de fecha 26 de noviembre del 2025, la Secretaria Tesorera presenta el requerimiento para la adquisición de mobiliario y materiales de oficina de gasto corriente.

Que, mediante MEMORANDO No. 127-CP-GADPR-2025, de fecha 26 de noviembre del 2025, se dispone al Ing. Jorge Jaya Vásquez a “realizar todos los trámites correspondientes para iniciar con la etapa preparatoria para el proceso de “ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MATERIALES DE OFICINA DE PRESUPUESTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”.

Que, con fecha 26 de noviembre del 2025, se aprueba el informe de necesidad y especificaciones técnicas para la “ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MATERIALES DE OFICINA DE PRESUPUESTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 5.3.08.04 denominada “Materiales de oficina” y la partida presupuestaria No. 5.3.14.03 denominada “Mobiliarios”, del Gasto Corriente, conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 082-GADPRA-2025, conferida por la Ing. Gabriela Piña Secretaria Tesorera.

Que, mediante MEMORANDO No. 128-CP-GADPR-2025, de fecha 26 de noviembre del 2025, se designa al Ing. Jorge Jaya, como administrador de la orden de compra del proceso de ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MATERIALES DE OFICINA DE PRESUPUESTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-007-GADPRA-2025.



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°021- GADPRA-2025, de fecha 26 de noviembre del 2025, se resuelve “*Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de “ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MATERIALES DE OFICINA DE PRESUPUESTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-007-GADPRA-2025”*”.

Que, con fecha 26 de noviembre del 2025, la contratante emite la orden de compra CE-20250002949013, emitida para la adquisición de 4 “ESCRITORIO TIPO 8”, misma que es adjudicada por el oferente Coro Tuquiñagui Jonny Paul, el 27 de noviembre del 2025.

Que, Mediante oficio s/n, de fecha 09 de diciembre del 2025, el Sr. Coro Tuquiñagui Jonny Paul, dar por terminada por mutuo acuerdo la orden de compra CE-20250002949013, ya que por razones técnicas y económicas no es posible cumplir con la misma.

Que, mediante Oficio N° 82-JJ-GPRA-2025, de fecha 10 de diciembre del 2025, el Ing. Jorge Jaya, administrador de la orden de compra CE-20250002949013, presenta a la Máxima Autoridad del Gobierno Parroquial de Amaluza el informe para terminar por mutuo acuerdo la orden en cuestión.

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas en la ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la terminación por mutuo acuerdo de la orden de compra de catálogo electrónico CE-20250002949013, emitida como parte del proceso de “ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MATERIALES DE OFICINA DE PRESUPUESTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”, con código CATE-007-GADPRA-2025.

Artículo 2.- PROCEDER con la nueva adquisición 4 ESCRITORIOS TIPO 8, por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 3.- DELEGAR a la Ing. Gabriela Piña, Secretaria Tesorera la contratación a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- RATIFICAR la designación del Ing. Jorge Jaya, Técnico en Ambiente del Gobierno Parroquial de Amaluza, como administrador de las órdenes de compra del proceso de “ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MATERIALES DE OFICINA DE PRESUPUESTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-007-GADPRA-2025.

Página web: www.amaluzazuay.gob.ec

email institucional: gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec
Gmail: gadparroquialamaluzazuay@gmail.com

Telf.: 072288-029

Cel:0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay



GAD PARROQUIAL

AMALUZA



Artículo 5.- DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Publíquese y comuníquese-

Dado en el Despacho Presidencial en la Parroquia Amaluza, del Cantón Sevilla de Oro, de la Provincia del Azuay a los 10 días del mes de diciembre del 2025.

Sr. José Lucas Ponce Tixi

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA

Página web: www.amaluzazuay.gob.ec

email institucional: gadparroquial@amaluzazuay.gob.ec

Gmail: gadparroquialamaluz@gmail.com

Tel.: 072288-029

Cel: 0998061447

Dirección: Vía interoceánica Km 75
Amaluza-Sevilla de Oro-Azuay